



RESOLUCIÓN N° **0851**
NEUQUEN, 8 NOV 2014

VISTO:

El Expediente OE-4996-M-2014, la Licitación Pública N° 18/2014 y la Resolución N° 813/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Norma Legal se procedió a adjudicar parcialmente a las firmas que cumplimentaron la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que habiendo solicitado a la firma ZIEGEMANN ALBERTO FRANCISCO el último recibo de pago de la póliza de seguro, el último recibo de pago de patente de rodados, la copia del contrato de ART y el último recibo pago, con nomina de personal donde conste el chofer designado para la prestación del servicio, la copia de la licencia de conducir del chofer designado y el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente, y habiendo transcurrido un plazo prudencial de cumplimiento sin que éste se haya materializado, corresponde desestimar a dicha firma en el renglón N° 1;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

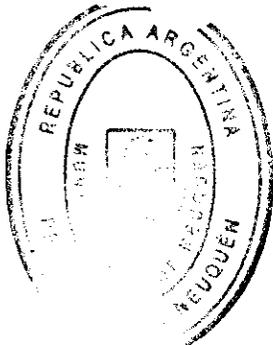
ARTICULO 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 18/2014 tramitada para la contratación del ----- servicio de 8 camiones cisterna para efectuar el servicio de riego de calles en zona este y oeste de la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de las Secretarías de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma ZIEGEMANN ALBERTO FRANCISCO, en el renglón N° 1, por falta de presentación de la documentación solicitada oportunamente, según lo establece la clausula 16.1 incisos d), i) y m) del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DECLARAR FRACASADO en la Licitación Pública N° 18/2014 tramitada para la contratación ----- del servicio de 8 camiones cisterna para efectuar el servicio de riego de calles en zona este y oeste de la Ciudad de Neuquén, el renglón N° 1 – Parcial – correspondiente a una unidad, por oferta inconveniente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la contratación de ----- una unidad correspondiente al renglón declarado fracasado parcialmente en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inc. 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA



FDO.: ARTAZA
SANFILIPPO

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES Y SERVICIOS
MUNICIPALES DE NEUQUEN